

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, doce de septiembre de dos mil veintidós. A despacho para informarle que la abogada Ana María Álvarez Cardona, en su escrito de contestación a la demanda, formulación de excepciones y solicitud para escuchar a la demandada, presentado dentro del término de traslado a la demanda, aportó como anexos, entre otros, el auto de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual se designó como apoderada de pobre dentro del proceso de Incumplimiento de Contrato, radicado con el número 176164089001-2022-00055-00, solicitado por la señora Sandra Milena Betancur Ortiz, en contra del señor Marino Acevedo González. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2022-00068-00
Proceso:	Restitución de Inmueble Arrendado
Auto:	Interlocutorio No. 418-2022
Demandante:	Marino Acevedo González
Demandado:	Sandra Milena Betancur Ortiz

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se requiere a la togada para que dé cumplimiento al artículo 152 del Código General del Proceso, es decir, para que aporte la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora Sandra Milena Betancur Ortiz y de esta forma fungir como su apoderada de pobre en este trámite de restitución de inmueble arrendado.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 082 del 13 de septiembre de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb881e99416cf09adb8c68aca4bb233a9d6e047d25bb92d73398c0a07e3fb5f1**

Documento generado en 12/09/2022 07:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>